

TRIBUNAL GENERAL

Sentencia del Tribunal General de 5 de noviembre de 2014 — Vtesse Networks/Comisión

(Asunto T-362/10) ⁽¹⁾

(«Ayudas de Estado — Ayuda al despliegue de redes de banda ancha de última generación en la región de Cornualles y de las Islas Sorlingas — Decisión por la que se declara la ayuda compatible con el mercado interior — Artículo 107 TFUE, apartado 3, letra c) — Recurso de anulación — Inexistencia de afectación sustancial de la posición competitiva — Legitimación — Derechos de procedimiento de las partes interesadas — Inadmisibilidad parcial — Inexistencia de dudas que justifiquen la incoación del procedimiento de investigación formal»)

(2014/C 448/20)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: Vtesse Networks Ltd (Hertford, Reino Unido) (representante: H. Mercer, QC)

Demandada: Comisión Europea (representantes: B. Stromsky y L. Amati, agentes)

Partes coadyuvantes en apoyo de la parte demandada: República de Polonia, (representantes: inicialmente M. Szpunar y B. Majczyna, posteriormente B. Majczyna, agentes); Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (representantes: inicialmente S. Behzadi-Spencer y L. Seeboruth, posteriormente L. Seeboruth, J. Beeko y L. Christie, agentes, asistidos inicialmente por K. Bacon, posteriormente por S. Lee Sarah, Barristers); y British Telecommunications plc (Londres, Reino Unido) (representantes: inicialmente M. Nissen y J. Gutiérrez Gisbert, posteriormente M. Nissen y G. van de Walle de Ghelcke, y por último G. Van de Walle de Ghelcke, J. Rivas Andrés, abogados, y J. Holmes, Barrister)

Objeto

Recurso de anulación de la Decisión C (2010) 3204 de la Comisión, de 12 de mayo de 2010, por la que se declara que la medida de ayuda «Cornwall & Isles of Scilly Next Generation Broadband», que establece una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para apoyar el despliegue de redes de banda ancha de última generación en la región de Cornualles y de las Islas Sorlingas, es compatible con el artículo 107 TFUE, apartado 3, letra c), (Ayuda de Estado N 461/2009 — Reino Unido).

Fallo

- 1) *Desestimar el recurso.*
- 2) *Vtesse Networks Ltd cargará, además de con sus propias costas, con las costas de la Comisión Europea y British Telecommunications plc.*
- 3) *La República de Polonia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte cargarán con sus propias costas.*

⁽¹⁾ DO C 288, de 23.10.2010.